

ORDENANZA N° 12054

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y convocar a Licitación Pública para la concesión de la Obra Pública “Estacionamiento vehicular y obras de infraestructura complementarias, zona de Confiterías Bailables Ruta 168”, de conformidad con las pautas indicadas en el Anexo I que integra la presente.

Art. 2º: Una vez elaborado el pliego licitatorio de bases y condiciones generales y particulares, el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá remitirlo a este Honorable Concejo municipal para su conocimiento y eventual intervención, en particular respecto de las condiciones generales del pliego, el cronograma establecido para el proceso licitatorio y las condiciones generales de prestación de los servicios en el área sujeta a concesión.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal

SALA DE SESIONES, 14 de noviembre de 2013.

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas

.-

1
ORDENANZA Nº **12054**

ANEXO I

PROYECTO: "Estacionamiento vehicular y obras de infraestructura complementarias, zona de Confeiterías Bailables, Ruta168"

1- OBJETO

El presente proyecto tiene como finalidad proveer los servicios e infraestructura necesaria para el proceso de relocalización de Confeiterías Bailables que la Municipalidad de Santa Fe viene desarrollando desde el año 2009, a través de las Ordenanzas Nº 11.653 y 11.748. Mediante dicho proceso se dispuso la concentración del rubro en lugares adecuados y preparados a tal fin, provistos con todos los servicios, y apartados de la actividad residencial y hospitalaria.

Una de las zonas elegidas para este propósito fue a la vera de un camino existente, paralelo a la RN Nº 168, limitada por dicha Ruta al norte, el Riacho Santa Fe al sur, el empalme de este camino con la rotonda de la "Fuente de la Cordialidad" al oeste, y a lo largo de toda su extensión de alrededor de 900 metros hacia el este.

Se propone, en esta primera instancia, dotar al sector de circulaciones vehiculares y peatonales, y de un estacionamiento para el aparcamiento vehicular temporario en los horarios de funcionamiento de los locales bailables.

El objeto es el de comenzar a brindar al sector la infraestructura que posibilite el desarrollo apto de las actividades recreativas nocturnas, poniendo énfasis en las cuestiones de seguridad de los jóvenes que harán uso de las instalaciones y de los transeúntes que transitan por la ruta lindante.

CONSIDERACIONES GENERALES

MEMORIA TÉCNICO CONSTRUCTIVA

La obra incluye la materialización del ensanche y recomposición de la calzada del camino existente, desde su inicio en la rotonda de la Fuente de la Cordialidad y a lo largo de los casi 900 metros. Se prevé la ampliación de dicha calzada hasta un ancho final de 10,00 metros libres entre cordones, de manera de proporcionar al tránsito dos carriles de 5,00 metros bien diferenciados para el acceso al sector antes mencionado, incluyendo una rotonda de retorno en el extremo este.

A su vez, la obra de recomposición del camino se verá acompañada de la infraestructura necesaria para su buen funcionamiento, tales como la correcta iluminación de toda la traza, y el señalamiento vertical y horizontal.

Por otra parte la obra contempla la ejecución de dos calles de circulación exclusiva para el ingreso y egreso al área de estacionamiento; un playón de maniobras para el acceso del transporte público de pasajeros; veredas peatonales para la circulación de los usuarios del sector desde los locales hasta el estacionamiento y/o acceso al transporte público; una serie de obras hidráulicas menores para el desagüe del sector hacia el Riacho, incluyendo una compuerta; y la limitación del sector por medio de un cerco perimetral a lo largo de su margen sobre la RN Nº168, con el fin de evitar maniobras derivadas de la intención de ingresar o salir del sector desde esta vía, pudiendo resultar en acciones peligrosas para la integridad pública.

La municipalidad efectuará el proyecto ejecutivo de todas las obras, planos de detalles especificaciones técnicas generales y particulares, cómputo y presupuesto, el que formará parte del pliego licitatorio.

Las obras requeridas son las siguientes:

I. RUBRO CALLE PRINCIPAL Y RETORNO. Incluye:

- Remociones varias.-
- Demolición de pavimento existente.-
- Relleno. Movimiento de suelo con aporte.-
- Movimiento de suelo, apertura de caja, compactación y ensanche.-
- Subrasante de suelo tratado con cal en 15cm de espesor.-
- Bacheo de calle principal. Incluye saneamiento y base estabilizada.-
- Pavimento de Hº de 15 cm de espesor.-
- Cordón de Hº Aº rectos y/o curvos.-
- Pavimentación de calle principal. Carpeta asfáltica de 5cm de espesor.-

- Señalización horizontal.-

- Señalización vertical.-

II. RUBRO DE DESAGÜES PLUVIALES. Incluye:

- Alcantarilla de cruce con válvula de retención.-

III. RUBRO ILUMINACION. Incluye:

- Columnas de Iluminación con brazo y luminaria peatonal (Incluye instalación eléctrica).-

IV. RUBRO VEREDAS, CALLES INTERIORES Y CERCO PERIMETRAL. Incluye:

- Construcción de cerco olímpico.-

- Relleno. Movimiento de suelo con aporte.-

- Pavimento intertrabado de 8 cm de espesor para calles interiores, incluye cama de arena y sub base de suelo cemento.-

- Veredas de pavimento intertrabado de 6 cm de espesor sobre cama de arena .-

- Cordón cuneta de hormigón armado sobre suelo cemento en calles. Incluye movimiento de suelo.-

- Ripiado en playa trasporte de pasajeros.-

V. RUBRO EQUIPAMIENTO. Incluye:

- Refugio, bancos, cestos, farolas peatonales.-

2- CONDICIONES DE LA OBRA

La obra debe ser considerada en forma completa, teniendo en cuenta su correcta y total puesta en funcionamiento, de acuerdo a especificaciones, planos y a las reglas del arte. Por lo tanto el Oferente deberá prever que los trabajos resulten completos y adecuados a su fin en la forma que se infiere de la documentación, aunque en la misma no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto.

De tal manera corresponde un exhaustivo análisis e interpretación de la documentación tendiente a la evaluación de costos de la obra, de modo tal que ofrezca en su totalidad las características que la hagan plenamente eficaz para responder a las necesidades que la motivan.

La ausencia, ambigüedad o falta de precisión en la documentación aportada no autoriza a considerar que la misma prevé la realización de trabajos inútiles o que no cumplan sus objetivos o los cumplan en forma deficiente o parcial. Tampoco liberará al Oferente de sus obligaciones, ya que en estos casos prevalecerá la intención que corresponde al concepto general: "la ejecución de la obra completa y de acuerdo a los fines previstos". Ante documentación que resulte susceptible de interpretación sobre la ejecución o no de un trabajo, deberá concluirse por la obligatoriedad de su realización.

Para la evaluación de costos de los trabajos el Oferente considerará el cumplimiento de leyes, decretos nacionales y provinciales, ordenanzas municipales y otras normas o reglamentos de Entes que estén vigentes y que sean de aplicación en este caso.-

La realización de cualquier obra en el predio objeto de concesión que no cuente con la correspondiente autorización del Departamento Ejecutivo Municipal será considerada una falta grave y dará derecho a la Municipalidad a rescindir el contrato.

PROYECTO Y LEGAJO EJECUTIVO

El Oferente deberá considerar que, al momento de resultar adjudicatario de la obra, le corresponderá la confección del Legajo Técnico Ejecutivo definitivo para la ejecución de la obra, dando cumplimiento con las Leyes que regulan el Ejercicio Profesional de la Arquitectura y la Ingeniería N° 2.429 y 4.114 y las de los respectivos Colegios Profesionales, en lo atinente a las Tareas de Proyecto, Cálculo, Conducción Técnica, así como de verificaciones, estudios, mediciones, solicitudes de factibilidad de servicios, dando cumplimiento a normas y reglamentaciones que correspondan, y/o que son de exigencia y/o son solicitadas por las Leyes regulatorias del ejercicio profesional.

PLAZO DE OBRA

El plazo de obra compone uno de los ítems que integra la propuesta. Siendo la puntuación que se otorgue inversamente proporcional al plazo ofertado: a menor plazo de ejecución de la obra mayor puntaje. En ningún caso el plazo de ejecución de la obra podrá exceder los dos (2) años.

3- PLAZO DE CONCESION

El plazo de concesión compone uno de los ítems que integra la propuesta. Siendo la puntuación que se otorgue inversamente proporcional al plazo ofrecido: a menor plazo de concesión mayor puntaje. En ningún caso el plazo ofertado podrá exceder los quince años (15) de concesión, ni podrá ser prorrogado.

4- MODALIDAD DEL LLAMADO

La Municipalidad convocará a Licitación Pública para la Concesión de Obra del "Estacionamiento vehicular y obras de infraestructura complementarias, zona de Confeiterías Bailables, Ruta 168", mediante la presentación de ofertas que deberán atenerse estrictamente a las Condiciones, Proyecto y Memoria Técnico – Constructiva que formarán parte de los pliegos de condiciones General y Particular que elaborará la Secretaria de Obras Públicas al efecto.

5- GRILLA DE EVALUACION:**1. Plazo para ejecutar las obras:**

El Oferente deberá proponer la ejecución de las obra en un plazo máximo total de 2 años, dentro de ese plazo podrá ofertar distintos plazos para el cumplimiento de los rubros en el orden previsto.

Plazo ofertado de ejecución de la obra 30 Puntos

Total Ítem 1 30 Puntos

2. Antecedentes y experiencias de la empresa constructora y situación patrimonial:

Antecedentes de la empresa constructora15 Puntos.

Situación patrimonial..... 15 Puntos.

Total Ítem 2 30 Puntos

3. Plazo de concesión:

Plazo ofertado de concesión..... 30 Puntos.

Total Ítem 3 30 Puntos.

4. Prioridad Local sobre Provincial, Provincial sobre Nacional, Nacional sobre Internacional:

6
ORDENANZA Nº **12054**

Trato preferencial local.....	10 Puntos
Total ítem 4.....	10 Puntos
TOTAL GENERAL.....	100 puntos

6- COSTOS – PRESUPUESTO DE OBRA

El presupuesto oficial se fija en la suma de: catorce millones ochocientos noventa mil pesos (\$14.890.000,00). Según planilla de cómputo y presupuesto anexa que integra la presente.

ORDENANZA N° 12054

OBRA: "ESTACIONAMIENTO VEHICULAR Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIAS RUTA 168".-

PLANILLA TIPO DE COTIZACIÓN.-

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL.-

FECHA

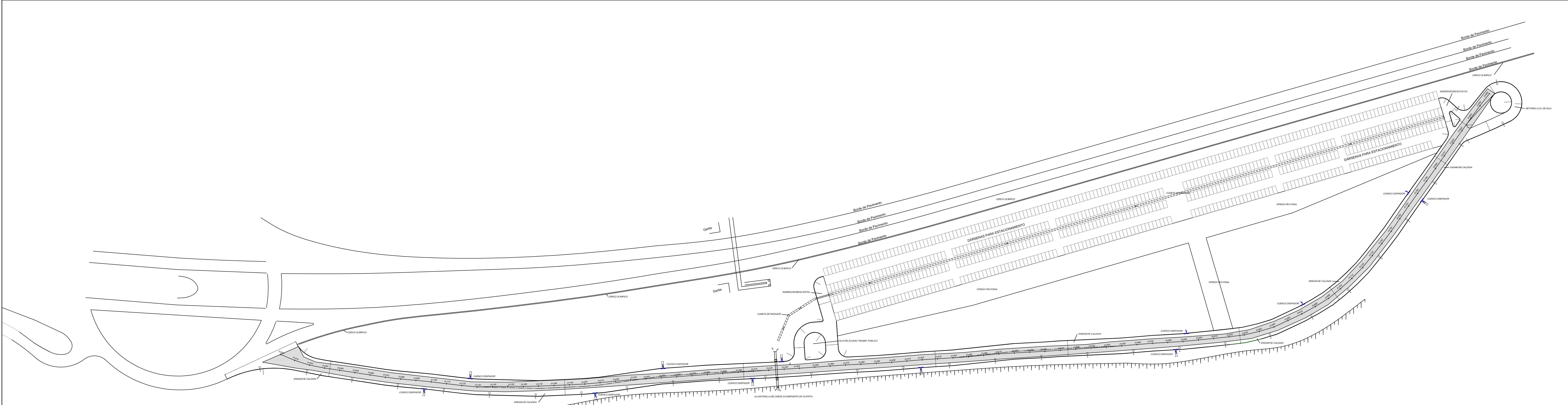
ago-13

ÍTEM N°	DENOMINACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	INCID. %
I-RUBRO CAMINO (ENSANCHE Y RECOMPOSICIÓN DE CALZADA EXISTENTE Y RETORNO).-						
1	Remociones varias.-	Gl	1,00	51.300,00	\$ 51.300,00	0,34%
2	Demolición de pavimento existente.-	m2	870,00	179,00	\$ 155.730,00	1,05%
3	Apertura de caja y suelo cal.-	m2	3.915,00	300,00	\$ 1.174.500,00	7,89%
4	Relleno para retorno. Movimiento de suelo con aporte.-	m3	480,00	125,00	\$ 60.000,00	0,40%
5	Base de suelo-cal en 15cm de espesor.-	m2	560,00	182,00	\$ 101.920,00	0,68%
6	Bacheo pavimento existente. Incluye saneamiento y base estabilizada.-	m2	300,00	540,00	\$ 162.000,00	1,09%
7	Base de suelo-arena-piedra en 12 cm de espesor.-	m2	2.950,00	245,00	\$ 722.750,00	4,85%
8	Construcción de pavimento de Hº de 15 cm de espesor.-	m2	2.470,00	635,00	\$ 1.568.450,00	10,53%
9	Cordones de HºAº rectos y curvos.-	ml	1.870,00	255,00	\$ 476.850,00	3,20%
10	Carpeta de concreto asfáltico en caliente de 5cm de espesor.-	m2	7.530,00	320,00	\$ 2.409.600,00	16,18%
11	Señalización horizontal.-	Gl	1,00	71.800,00	\$ 71.800,00	0,48%
12	Señalización vertical.-	Gl	1,00	43.900,00	\$ 43.900,00	0,29%
Sub-Total I					\$ 6.998.800,00	47,00%
II-RUBRO DESAGÜES PLUVIALES.-						
13	Alcantarilla de cruce con compuerta de clapeta.-	Gl	1,00	1.610.000,00	\$ 1.610.000,00	10,81%
Sub-Total II					\$ 1.610.000,00	10,81%
III-RUBRO ILUMINACIÓN.-						
14	Columnas de Iluminación con brazo (Incluye instalación eléctrica).-	Unidad	32,00	33.700,00	\$ 1.078.400,00	7,24%
Sub-Total III					\$ 1.078.400,00	7,24%
IV-RUBRO CALLES INTERMEDIAS, ACCESO TRANSPORTE PÚBLICO, VEREDAS Y CERCO PERIMETRAL.-						
15	Construcción de cerco olimpico.-	ml	830,00	795,00	\$ 659.850,00	4,43%
16	Relleno para calles intermedias, acceso transporte público y veredas. Movimiento de suelo con aporte.-	m3	4.110,00	300,00	\$ 1.233.000,00	8,28%

ORDENANZA Nº 12054

17	Pavimento intertrabado de 8 cm de espesor sobre cama de arena y base de suelo cemento para calles intermedias y acceso transporte público.-	m2	880,00	620,00	\$ 545.600,00	3,66%
18	Pavimento intertrabado de 6 cm de espesor sobre cama de arena para veredas.-	m2	3.505,00	420,00	\$ 1.472.100,00	9,89%
19	Cordón cuneta de hormigón armado rectos y curvos.-	ml	70,00	965,00	\$ 67.550,00	0,45%
Sub-Total IV					\$ 3.978.100,00	26,72%
V-RUBRO EQUIPAMIENTO.-						
20	Refugio peatonal, bancos, cestos, farolas.-	Gl	1,00	1.224.700,00	\$ 1.224.700,00	8,22%
Sub-Total V					\$ 1.224.700,00	8,22%
TOTAL GENERAL					\$ 14.890.000,00	100,00%

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE	
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y RECURSO HÍDRICOS - DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	
SANTA FE CIUDAD	OBRA: RELOCALIZACIÓN DE LOCALES BAILABLES
	UBICACIÓN: RUTA NACIONAL Nº168
	PLANO: PLANTA GENERAL
S/ESCALA	JULIO 2013